



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	DISMINUCIÓN DE ALIMENTOS
Demandante:	JUAN PABLO SIERRA GARCÍA
Demandado:	SANDRA PATRICIA CHARRY ROJAS
Radicación:	2021-00667
Providencia:	Auto N° 520
Decisión:	Aprueba costas

Como quiera que venció en silencio el término del traslado concedido, no siendo objetada la liquidación de costas efectuada por secretaria, el Despacho encontrando ajustada a derecho y en aplicación de lo prescrito por el artículo 366 del Código General del Proceso, le ha de impartir su **APROBACIÓN**.

Así las cosas, se resuelve:

APROBAR la liquidación de costas efectuada por secretaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

RP

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 27 de febrero de 2023, se notifica esta
providencia en el **ESTADO No. 08**
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA